

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

AUTO 00182

La Plata, Huila 21 de Septiembre de 2018.

Mediante radicado No. 20183200194222 de 17 de Septiembre 2018, el señor Gabriel Ernesto Campos Alvira, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.282.029 de La Plata - Huila, solicita el permiso para aprovechamiento forestal Aislado y/o Domestico menor a 10 M³ de 15 árboles de la especie Guacamayo, en el predio denominado La Palma, localizado en la Vereda Caloto del municipio de Paicol, Departamento del Huila, solicita permiso de Aprovechamiento Forestal, anexando Formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, fotocopia de cedula de ciudadanía del solicitante y propietarios del predio, certificado de libertad y tradición con matrícula inmobiliaria con número 204-7802 de fecha 17 de Septiembre de 2018.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la practica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal.

En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Occidente

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

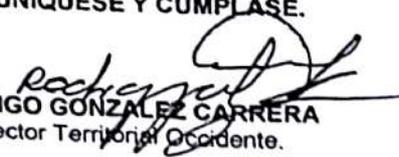
SEGUNDO: Comisionar a la Ing. Yuberica Fernanda Díaz Embus adscrita a la Dirección Territorial Occidente para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO: La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada al momento de la visita. (Aplica para solicitudes de aprovechamiento de árboles aislados y/o domésticos menor a 10 m3).

CUARTO.- Fijar en CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.083 M/Cte.) El valor a pagar el señor Gabriel Ernesto Campos Alvira, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.282.029 de La Plata - Huila, propietario del predio denominado La Palma, localizado en la Vereda Caloto del municipio de Paicol Huila, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de Diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria de este Auto en la cuenta corriente No. 287-06426-5 Gastos Generales del Banco Davivienda o en la Pagaduría de la CAM - Neiva.

CUARTO.- El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


RODRIGO GONZÁLEZ CARRERA
 Director Territorial Occidente.

Proyectó: Ing. Yuberica F. Díaz Embus